



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 264 – 2016-MPP/A.

Puno, 30 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe N° 063-2016-MPP/OSyLI del 20 de abril 2016 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; Oficio N° 000356-2016/DGPA/VMPCIC/MC del 28 de marzo 2016 emitido por el Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble DGPA; Resolución Directoral N° 093-2016/DGPA/VMPCIC/MC del 16 de marzo 2016 emitido por la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble DGPA; demás recaudos administrativos, y;

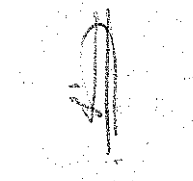
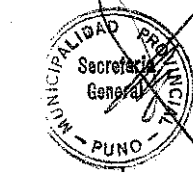
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades constituyen ser un órgano de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción, de conformidad a lo establecido el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y normas conexas.

Que, a través del Informe N° 063-2016-MPP/OSyLI, el Director General de patrimonio Arqueológico Inmueble DGPA, dispone 1) Desaprobar el informe final del Proyecto "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani", a cargo del Licenciado Eduardo Arizaca Medina, con R.N.A. N° BA-0724, por las consideraciones expuestas en la presente. 2) Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura Puno realice las respectivas acciones de fiscalización y control en torno a las labores de conservación realizadas en el marco del Proyecto "Acondicionamiento Turístico y Puesta en Valor de las Principales Chullpas del Complejo Arqueológico de Sillustani", a cargo del Licenciado Eduardo Arizaca Medina, con R.N.A. N° BA-0724. 3) Comunicar a la Municipalidad Provincial de Puno que, como medidas para remediar los problemas suscitados en el Complejo Arqueológico Sillustani, deberá elaborar y ejecutar en coordinación con la Dirección de Gestión de Monumentos del Ministerio de Cultura, un Proyecto de Investigación Arqueológica con fines de Conservación y Puesta en Valor, el mismo que deberá contemplar un diagnóstico integral del estado de las evidencias intervenidas, a fin de determinar la viabilidad de resarcir lo ejecutado y proponer las soluciones respectivas, en correspondencia con las recomendaciones técnicas de protección del mencionado complejo arqueológico, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 5.16, 5.17 y 5.18 de la Cláusula Quinta: Compromiso de las Partes, del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Cultura, la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan COPESCO Nacional de Cultura, la Municipalidad Provincial de Puno y el Plan COPESCO Nacional N° 33-2009-MINCETUR/COPESCO-DE.

Que, a través de Informe N° 063-2016-MPP/OSyLI, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones, recomienda 1) Nominar una Comisión Técnica Ad-Hoc de la Municipalidad Provincial de Puno, que inicie las coordinaciones pertinentes con la Dirección de Monumentos del Ministerio de Cultura-Lima, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la RD. N° 093-2016/DGPA/VMPCIC/MC. DE FECHA 16-03-2016. 2) Que el Órgano de Control Interno y Procuraduría de la municipalidad Provincial de Puno, si el caso lo amerita, inicien las acciones legales al Responsable y Equipo Técnico del Proyecto "Acondicionamiento Turístico y Puesta en valor de las Principales Chullpas de Sillustani", para establecer las responsabilidades administrativas y jurídicas a que hubiere lugar, en concordancia con el artículo 1° de la RD. N° 093-2016/DGPA/VMPCIC/MC.

En uso de las prerrogativas conferidas por la Constitución Política del Perú, en concordancia con la autonomía que le caracteriza a las municipalidades y en cumplimiento del numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la Comisión Técnica Ad-hoc de la Municipalidad Provincial de Puno, para realizar las Coordinaciones con la Dirección de Monumentos del Ministerio de Cultura-Lima, para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 093-2016/DGPA/VMPCIC/MC, conformado de la siguiente manera:

- GERENCIA DE INGENIERIA MUNICIPAL.
- SUB GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.
- OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE INVERSIONES.
- GERENCIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO.
- SUB GERENCIA DE TURISMO Y COMERCIO EXTERIOR.
- SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS.

Artículo Segundo.- REMITIR copias de la Resolución Directoral N° 093-2016/DGPA/VMPCIC/MC, a la Procuraduría Pública Municipal y al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Provincial de Puno, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



H0HYRCO
C.C. Arch.
GM
GIM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Heracles Ojeda Huaritoccha
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE